



DECRETO

Decreto número: 2026/47

**Extracto: Aprobación Pliego de Condiciones licitación quiosco-bar piscina pública
Pozo de la Serna****DECRETO.-**

Visto que el Ayuntamiento de Alhambra es titular de las instalaciones de la Piscina Municipal situadas en la pedanía de Pozo de la Serna, perteneciente al término municipal de Alhambra. ([Ciudad Real](#))

Considerando la conveniencia de proceder a la licitación para la explotación del quiosco-bar ubicado en dichas instalaciones municipales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio durante la temporada de apertura de la piscina municipal.

Vistas las **Bases reguladoras que han de regir el procedimiento de licitación para la adjudicación de la explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal de Pozo de la Serna**, incorporadas al expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.s) y 21.1.f) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, relativos a las competencias de la Alcaldía para dirigir el gobierno y la administración municipal y para el desarrollo de la gestión económica y administrativa municipal.

Considerando asimismo lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo en materia de contratación pública.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las **Bases que han de regir el procedimiento de licitación para la adjudicación de la explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal de Pozo de la Serna**, cuyo texto íntegro se incorpora como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación conforme a las condiciones y requisitos establecidos en las citadas Bases.

TERCERO. Ordenar la publicación de anuncio de la convocatoria y de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica municipal y en cuantos medios se consideren adecuados para garantizar la concurrencia pública.

CUARTO. Facultar a los servicios municipales para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO

Decreto número: 2026/47

QUINTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

ANEXO

Bases reguladoras que han de regir el procedimiento de licitación para la explotación del quiosco-bar de la Piscina Municipal de Pozo de la Serna.

| | |
|---------------------|--|
| Título: | PLIEGO CONDICIONES PISCINA POZO DE LA SERNA |
| Origen: | Ayuntamiento |
| Categoría: | Contratación administrativa |
| Descripción: | PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL |

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALHAMBRA.

El Ayuntamiento de Alhambra, oferta la utilización privativa del quisco-bar de la piscina municipal de Pozo de la Serna , de conformidad con el siguiente pliego :

Procedimiento: Subasta.

Tipo mínimo: 3.000 euros

Objeto del contrato:

La explotación del quiosco bar , reservándose el derecho de admisión a la zona donde se realiza la actividad del bar y sometido a la normativa que regula el mismo.

Por lo tanto, al ser un edificio público, fuera de la zona donde se realiza la actividad hostelera, los usuarios de la piscina podrán llevar sus alimentos y bebidas que consideren respetando siempre las condiciones de limpieza e higiene normales.

Derechos del adjudicatario:

- 1.- Utilización de las instalaciones de la piscina municipal, para el uso recreativo que tiene como destino.
- 2.- A la explotación del quiosco-bar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO

Decreto número: 2026/47

Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario cobrará las entradas y realizará al menos una vez por semana el ingreso correspondiente en cualquiera de las dos cuentas titularidad del ayuntamiento siguientes:

Globalcaja: ES81 3190 2093 4220 1975 6226

Caixabank: ES38 2100 6335 2113 0029 8757

Tener capacidad para contratar con la Administración.

No hallarse incurso en causa de incompatibilidad para contratar.

Hallarse al corriente con Hacienda tanto estatal, autonómica o local.

Hallarse al corriente en la S. Social.

Estar en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de inicio de la actividad.

A que el personal que, en su caso, intervenga para el desarrollo de la actividad, se encuentre en alta en la S. Social.

Estar en posesión del Carnet de manipulación de alimentos.

A disponer de los seguros de responsabilidad civil que resulten necesarios para las contingencias que pudieran producirse.

A respetar las instrucciones que se le cursen por el Ayuntamiento de Alhambra, por medio de su personal a cargo.

A la limpieza de las instalaciones y a la conservación de la pradera de césped.

Obligaciones del Ayuntamiento:

2.1.1. A la contratación de los socorristas y el pago de sus nóminas y seguros sociales.

2.1.2 Al mantenimiento y conservación del agua de la piscina, incluyendo su limpieza.

2.1.3 Al pago de suministro de energía eléctrica.

2.1.4 A la reparación de maquinaria e instalaciones, siempre que no fuere por causa imputable al adjudicatario, en cuyo caso, correrán a su costa.

Procedimiento de licitación:

Los interesados deberán presentar dos sobres "A" y B" que contendrán la siguiente documentación:

Sobre "A"

Copia del D.N.I. en caso de personas físicas y de la escritura de constitución en el supuesto de personas físicas.

Declaración jurada de hallarse al corriente con Hacienda y S. Social.

Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





DECRETO
Decreto número: 2026/47

Sobre "B".

Oferta económica.

Plazo presentación ofertas:

Hasta el 23 de junio, hasta la 12.00 horas.

Adjudicación:

El día 23 de junio se procederá a las 14:00 horas, en la Casa Consistorial, a la apertura de los sobres, procediendo de la forma siguiente:

Apertura de sobre "A" requisitos de capacidad; se calificará la documentación.

Apertura de sobre "B" en la que se considerará la oferta más ventajosa, a la del mayor

Formalización: Mediante contrato administrativo en los 5 días siguientes a la adjudicación, debiendo el solicitante justificar el pago del 50% del importe de la adjudicación; el resto deberá abonarlo con fecha límite 31.07.2026

El adjudicatario deberá acreditar disponer a esa fecha del alta en la S. Social y de un seguro de responsabilidad civil.

Alhambra 9 de junio de 2026

[LA ALCALDÍA](#)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

